

Ley N° 2101
LA HONORABLE CAMARA DE
REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de PUERTO IGUAZU, de \$a 420.000 (PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL), para gastos de funcionamiento, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2°.- POR la Dirección Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en el artículo anterior, a favor de la Municipalidad de PUERTO IGUAZU, con cargo al Presupuesto Vigente de la Unidad Superior del Ministerio de Gobierno, con imputación a la partida Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes de conformidad a la siguiente codificación: III – 01- 0 – 1 – 60 – 1 – 03 – 031 – 03120 – Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales \$a 420.000.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representante, en Posadas, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

RAUL RODRIGUEZ
Vicepresidente
H. Cámara de Representantes
a/c Presidencia

DOMINGO WALTER NURNBERG
Secretario
Honorable Cámara de Representantes